



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Exp. 500014003008 2019 00366 01

Villavicencio, nueve de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el memorial allegado por la secretaría del juzgado de origen (archivo digital 03, c.2), que comunica la solicitud de terminación del proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación aportado por el demandante; esta instancia **requiere al recurrente y demandado** dentro del presente trámite, para que manifieste si desiste del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 02 de marzo de 2021.

Igualmente, se requiere al Juzgado de origen para que informe, si ya obra en el expediente auto que termine el proceso por pago total de la obligación, pues es a la autoridad de primer grado a quien le corresponde pronunciarse sobre esa solicitud, habida cuenta que la alzada que es objeto de estudio fue concedida en el efecto devolutivo, lo anterior es necesario para determinar si hay lugar a tener por desistidas las presentes diligencias. Por **secretaría**, oficiase al Juzgado Octavo Civil Municipal en tal sentido, remítase con el requerimiento copia de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 12 de Septiembre de 2022, se
notifica a las partes el AUTO anterior por
anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA